

RESOLUCION
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN
EL SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

DE 2018
21 DIC 2018

En uso de las atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto No. 00164 de 2013, la Ordenanza 00066 de 2012 Estatuto de Rentas Departamental y la Ley 1066 de 2006 y;

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **ANGEL ADAN RAMIREZ AMAYA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 5131534, el día 5 de diciembre de 2018, con Id 80378, presentó escrito solicitando la prescripción de la acción de cobro del impuesto de vehículo del automotor de placas **IYJ365**, de las vigencias **2010, 2011**.

Que el artículo 359 del estatuto Tributario Departamental, concordante con el artículo 817 del estatuto tributario nacional, dispone que la obligación de cobro de las obligaciones fiscales, prescribe dentro de los cinco años, contados a partir de:

1. La fecha de vencimiento del término para declarar, fijado por la Administración Tributaria, para las declaraciones presentadas oportunamente.
2. La fecha de presentación de la declaración, en caso de las presentadas en forma extemporánea.
3. La fecha de presentación de la declaración de corrección, en relación con los mayores valores.
4. La fecha de ejecutoria del respectivo acto administrativo de determinación o discusión.

De conformidad con lo expuesto en los artículos 817, 818 y 819 del Estatuto Tributario; y el artículo 359 de la Ordenanza 066 de 2012, que establece: "...La competencia para decretar la prescripción de la acción de cobro será del Secretario de Hacienda o de quien este delegue, y será decretada de oficio o a petición de parte", es procedente decretar la prescripción de manera oficiosa.

Que analizado el estado de cuenta del impuesto del vehículo automotor de placas **IYJ365** se observa que el contribuyente canceló al Departamento del Cesar, las vigencias 2004,2005,2006,2007,2008,2009,2010,2011,2012,2013,2014,2015,2016,2017,2018, encontrándose a **PAZ Y SALVO**.

Que, en mérito de lo expuesto, el Secretario de Hacienda Departamental;

RESUELVE

PRIMERO.- Negar la solicitud de prescripción de las vigencias 2010 y 2011, del vehículo automotor de placas **IYJ365** por encontrarse **PAZ Y SALVO**

SEGUNDO. – Notifíquese personalmente de este Acto Administrativo al solicitante, en su defecto por edicto

TERCERO. -. Contra la presente Resolución proceden los recursos de vía gubernativa previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

21 DIC 2018


BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGUER
Secretario de Hacienda Departamental

Proyectó: Yenifred Campo Beltrán- Profesional Especializado

Revisó y Aprobó: Olga Lucia Iglesias Ibarra - Líder Gestión de Rentas (E)